



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, julio once de dos mil veintidós

Se reprograma por última vez la audiencia dentro del proceso de la referencia, para el **17 de agosto de 2022 a las 9:00 AM**. audiencia que se llevara a cabo de manera presencial, en virtud de la trascendencia de los derechos que involucra y ante la dificultad conectividad de las partes.

Lo anotado ante la ausencia del demandado, señor **CARLOS ALVEIRO QUIÑONES CONTRERAS**, en el día de hoy.

A quien se le notificó, como obra constancia visible en folio 96 del expediente, al correo electrónico: alveirocontreras0107@gmail.com; con fecha 8 de julio de 2022 a las 11:51 AM, no obstante no se hizo presente.

Razón por la que, en procura de garantizarle su derecho de defensa y contradicción, se ordena que se le notifique al demandado señor **CARLOS ALVEIRO QUIÑONES CONTRERAS**, a través de su empleador con fundamento en lo dispuesto en el artículo 217 del C. G.P. con las prevenciones de ley, esto es, advirtiéndoles que en caso de que no concurra se impondrán las sanciones de ley ante el desacato.

Notificación que, se practicara a través del correo electrónico de la empresa en la que labora,: servicliente@servisióndecolombia.com . Información suministrada vía telefónica desde el abonado No 3208457532, por parte de la señora **LUZDARY RAMIREZ**, empleada de la empresa **SERVISIÓN DE COLOMBIA**, en la que labora el demandado.

De otra parte se ordena vincular y notificar a los señores **BENJAMIN QUIÑONES CAMPOS Y NANCY CONTRERAS**, en calidad de abuelos paternos de las adolescentes **A.D.Q.A** y **A.JQ.A**, quienes tienen su domicilio en la calle 27 No 8-09 del Barrio Santafecito de esta ciudad. Haciéndoles saber que deberán concurrir a la audiencia programada en líneas precedentes.

Advertir a las partes que, si no comparecen a la audiencia, se les impondrá una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z